



BANDO

OBLIGACIÓN DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELAS

Se hace saber a las personas propietarias de terrenos, solares y parcelas urbanas o colindantes al caso urbano, que:

Ante la llegada de la época estival y el consiguiente incremento del riesgo de incendios, resulta obligatorio proceder al desbroce y limpieza de dichas parcelas con el fin de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el entorno urbano.

Por todo ello, SE ORDENA:

1. Que todas las parcelas urbanas o próximas al casco urbano **deberán encontrarse debidamente desbrozadas y limpias antes del 10 de junio de 2026.**
2. Que los trabajos deberán garantizar la eliminación de la maleza, restos vegetales y cualquier elemento susceptible de provocar o propagar incendios.
3. Que el mantenimiento de las parcelas en condiciones adecuadas es una obligación legal de las personas propietarias, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad y prevención de incendios.

Y SE ADVIERTE:

Que el incumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución forzosa o subsidiaria de acuerdo con la normativa aplicable, recayendo todos los gastos, daños y perjuicios sobre los propietarios.

En Zambrana, a jueves 30 de abril de 2026

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Maria Trinidad Zarza Martinez



MARIA TRINIDAD ZARZA MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/04/2026
HASH: bb8b32f645b773247f810c21c8de1b2

BANDOS
Número: 2026-0001 Fecha: 30/04/2026

Cód. Validación: A4Y674T6MDRY8S6RAMXMA5WCW
Verificación: <https://zambrana.equitzaelektronikoa.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

